



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1139

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- **DECLÁRESE** "Sitio de Interés Cultural", según los términos de la Ordenanza N° 10.031, a las Ferias Francas de la ciudad de Córdoba.-----

Art. 2º.- **RESALTAR, VALORAR Y DESTACAR** la tarea de los 106 puestos que se encuentran en las 6 ferias francas de la ciudad de Córdoba que sustentan las economías familiares y contribuyen a la descentralización del comercio y distribución equitativa de la riqueza.-----

Art. 3º.- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, dése copia al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.-----

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

t.f.

[Firma]
JAIMÉ
SECRETARÍA
Municipal de Córdoba



[Firma]
ALDONZA
Córdoba

OFICIALIA MAYOR

Córdoba, 05 de Octubre de 2021.

Habiendo tomado conocimiento en forma extemporánea en el día de la fecha, de la Ordenanza N° 12.569, vengo por la presente a Promulgar según lo dispuestos por el Art. 74º, segundo párrafo, de la Carta Orgánica Municipal.




JESSICA R. VALENTINI
ABOGADA
OFICIAL MAYOR DE D.E.
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA